

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14479 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento de homologación de acuerdo de refinanciación número 88/19 referente a Silos Córdoba, S.L., se ha acordado lo siguiente:

"Declaro a los efectos previstos en la DA Cuarta de la Ley Concursal, homologado el acuerdo de refinanciación concertado por el solicitante Silos Córdoba, S.L., siendo el importe del pasivo financiero que se adhiere a dicho acuerdo de un 92%.

Los efectos de la homologación son los previstos en la resolución expuesta tomando como base a los efectos oportunos que se ha producido una adhesión de un 92% del pasivo financiero de la instante, todo ello sin perjuicio de derecho de impugnación o petición de declaración de incumplimiento, en su caso, por quien esté legitimado.

Los efectos se extiende en los términos de la disposición citada en especial a los siguientes acreedores, Empresa Nacional de Innovación, S.A. y Mytriplea Financiación, pfp, S.L.

Se decreta la cancelación de los embargos que se hubiesen practicado en los procedimientos de ejecución de deudas afectadas por el acuerdo de refinanciación, para lo cual el solicitante deberá presentar escrito, en plazo de 30 días desde la notificación de la presente, con la relación de embargos que pretenda cancelar al objeto de librar los mandamiento oportunos, al cual se deberá unir certificado del auditor que ha certificado el quórum de adhesión citado en el que certifique que cada uno de dichos embargos está asimilado a una deuda afectada por la homologación.

Publíquese la presente sentencia en el boe y en el Registro Público Concursal.

Contra la presente no cabe recurso alguno sin perjuicio del derecho de impugnación de los legitimados."

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A190017460-1